



DIRECCIÓN DE INGRESOS
Solicitud de Cédula Catastral



C.P. RAÚL DE LA FUENTE POLANCO.
DIRECTOR DE INGRESOS.
MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N ARQ. MA. DE LOS ÁNGELES A. y M. NAVARRA SUÁREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Nombre de propietario/poseedor del bien inmueble.

Ubicado en (Calle y Colonia) Municipio de Xalapa, Ver.

CLAVE CATASTRAL: _____

Domicilio para oír notificaciones.

Solicito a Usted la expedición de **Cédula Catastral** (Artículos 21 y 26 de la Ley Número 42 de Catastro para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave) del predio indicado líneas arriba.

Anexo **copia simple legible** de la siguiente documentación:

- ❖ Impuesto Predial del ejercicio fiscal vigente.
- ❖ Escritura pública/contrato privado inscrito en el registro público de la propiedad.
- ❖ Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del INE/IFE, cartilla militar, licencia de manejo, pasaporte) **del propietario/poseedor.**
- ❖ Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial del INE/IFE, cartilla militar, licencia de manejo, pasaporte) **de la persona autorizada para realizar trámite.**
- ❖ No. telefónico del propietario/poseedor: _____
- ❖ No. telefónico de persona autorizada para realizar trámite: _____

No se aceptan copias impresas de WhatsApp.

NOMBRE Y FIRMA
(PROPIETARIO/POSEEDOR)

NOMBRE Y FIRMA
(PERSONA AUTORIZADA PARA TRÁMITE)

NOMBRE Y FIRMA
PERSONA QUE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

Fundamentación Legal:

Ley Número 42 de Catastro para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Artículo 21. En ningún trámite catastral se admitirá la gestión de negocios. La representación de personas físicas o morales ante las autoridades catastrales, se hará mediante mandato en escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y los testigos ante las autoridades catastrales o federativo público.

Artículo 24. Las autoridades catastrales, previo pago de los derechos que establezca la Ley de la materia, a solicitud de los propietarios o poseedores expedirán, en un plazo que no excederá de quince días hábiles, Constancias de la información catastral, Cédulas, Certificados de Valor Catastral o Catastral Provisional de sus bienes inmuebles, y a los federativos públicos, sólo de los bienes objeto de los instrumentos públicos en que intervengan.

AVISO DE PRIVACIDAD: Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: como medio de contacto, así como para informar y el cumplimiento de obligaciones de transparencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral del Sistema de Datos del Catastro Municipal, a través <https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/web/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/datospersonales>.